

REGLAMENTO

QUE SIGUE

EL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS

PARA TRATAR LOS NEGOCIOS.

ART. 1. Ocupado el asiento por el presidente y hallándose presente un *quorum*, se leerá por entero el acta de la sesion anterior, á fin de poder corregir cualquiera equivocacion que podria hallarse en ella.

2. Ningun individuo deberá interrumpir á otro, ni mucho menos las operaciones del senado ; no leerá ningun impreso mientras se lee el acta ó cualquier otro documento, ni tampoco mientras un individuo hace uso de la palabra durante la discusion.

3. Todo individuo que está hablando debe dirigirse al presidente haciéndolo en pie y desde su sitio, y se sentará cuando haya concluido.

4. Nadie podrá usar de la palabra mas de dos veces cada dia, y en cada discusion á menos que el senado no lo autorice para ello.

5. Cuando dos individuos se levantan para hablará un mismo tiempo, toca al presidente designar cual de ellos debe hacerlo llamándole por su nombre; en los demas casos el que antes se levanta aquel habla.

6. Ninguna mocion puede ser discutida sin que antes haya sido apoyada.

7. Luego que una mocion haya sido apoyada, se formalizará por escrito, si el presidente ú otro cualquier individuo lo desease, se pondrá sobre la mesa y el presidente la leerá antes de discutirse.

8. Cuando el senado está tratando alguna cuestion, no se admitirán mas mociones que las de hacer alguna adicion, las de la cuestion previa, la de diferir la cuestion principal, la de que pase á una comision y últimamente la de que la cámara suspenda sus sesiones.*

9. Si se propone y apoya la cuestion previa, el presidente pone en deliberacion la cuestion siguiente: « ¿ La cuestion principal deberá votarse al presente? » Si el resultado es la negativa, no se votará, por entonces, la cuestion principal.

* Cotéjese con las reglas de la cámara de los representantes, art. 25.

10. Si la cuestion que se somete á la deliberacion encierra diferentes proposiciones, todo individuo de la cámara tiene derecho para pedir su division.

11. Cuando se pide una votacion nominal, por medio del sí ó el no, por una quinta parte de los individuos presentes, todos al ser nombrados deberán pronunciar en voz alta y por solo un sí ó un no, sin otra réplica, su consentimiento ó su desaprobacion, á no ser que el senado, por razones particulares, no lo dispense á alguno.

12. Se advierte, con un dia lo menos de anticipacion, que se trata de hacer una mocion para obtener el permiso de presentar un bill.

Siempre y cuando la cámara decide por el sí y el no, y lo mismo cuando se pasa lista de la cámara, los nombres de los individuos se leen por orden alfabético.

13. Todo bill debe ser leído tres veces antes de poder ser adoptado, y en cada lectura el presidente anunciará si es la primera, segunda ó tercera; estas lecturas deben hacerse en dias diferentes, á no ser que el senado lo decida de otro modo por unanimidad.

14. Un bill no podrá pasarse á una comision, ni hacerse en él adiccion alguna, sino despues de la segunda lectura y entonces se enviará á la comision.

15. Toda comision sera nombrada por medio de un escrutinio y á pluralidad de votos.

16. Cuando á un individuo se le llama al órden, debe sentarse hasta que el presidente decida si está en él ó no. Toda cuestion sobre el órden debe decidirse, sin discusion, por el presidente; mas si él mismo tuviese alguna duda, podra tomar el parecer del senado.

17. Si un individuo es llamado al órden por expresiones que ha usado, las expresiones tachadas se pondran al momento por escrito, á fin de que el presidente pueda decidir con mayor conocimiento de causa.

18. Si se trata de determinar alguna suma que se dejó en blanco para fijarse despues, entre las diferentes sumas que se propongan, se preferirá la mayor para la votacion.

19. Ningun individuo podrá ausentarse del servicio del senado, sin que antes haya obtenido la autorizacion del mismo. En caso que al tiempo de reunirse el senado, no se encontrase un *quorum*, los miembros pre-

(230)

sentes quedan autorizados por la presente regla para enviar un ujier de armas ú otra persona cualquiera comisionada por ellos á efecto de hacer que comparezcan los ausentes ó el número de los mismos que designasen la mayoría de los presentes, todo á expensas de dichos ausentes, á no ser sin embargo que para no estar alguno presente haya habido escusa suficiente á juicio del senado, que lo decidirá luego que forme un *quorum*; en cuyo caso los gastos se pagarán del fondo de gastos imprevistos.

Esta regla puede aplicarse á la primera sesion que se tenga á la época legal de la reunion, y en todas las demas á la hora señalada de una sesion para otra.

20. Todo bill, á su segunda lectura, será desde luego tomado en consideracion por el senado, como si estuviese en comision general, antes de poderse discutir en senado conforme á las reglas permanentes; á no ser que se determine de otra manera.*

21. Antes que ninguna peticion ó memoria que se haga al senado se reciba y lea en la

* Es decir, á no ser que el bill pase á una comision especial. Véase el Manual, seccion X y XXVIII.

mesa , tanto si el presidente la presenta como cualquiera otro miembro , debe hacer verbalmente una sucinta esposicion de su contenido.

22. Luego que una proposicion haya sido puesta en votacion y aprobada por la afirmativa ó la negativa , todos los que hayan formado parte de la mayoría pueden proponer el que se vuelva á tomar en consideracion.

23. Todo bill aprobado por el senado , antes de pasarlo á la cámara de los representantes , deberá ser examinado , ó por las comisiones respectivas que lo propusieron , ó por aquellas á quienes fue remitido la última vez.

24. Toda determinacion del senado debe mencionarse en el acta , en la que se hará tambien un resúmen de cuantas peticiones , memorias ó papeles que hayan sido presentados al mismo.

25. Las operaciones del senado , en los asuntos concernientes á la parte que tiene en el poder ejecutivo , se tendrán en registros separados.

26. Los asuntos que han sido tratados por el senado en *quasi* comision se menciona-

rán en el acta con cuanta concesion sea posible, sin que por ello se falte á detallar fiel y exactamente cuanto se haya operado.

27. Los títulos de todo bill y las partes de los mismos que se hayan adicionado, deben insertarse en el acta.

28. En conformidad á cualquier proposicion que se hiciese y apoyase para que se cierren las puertas del senado durante la discusion de algun asunto, que segun la opinion de uno de los miembros, mereciese tratarse en secreto, el presidente hará que se evacuen las galerías y se mantendrán cerradas las puertas, hasta que se haya finado aquella discusion.

29. No se reputará conforme al órden ninguna proposicion para que se admitan personas de ninguna clase en lo interior de la cámara, con el objeto de presentar peticiones, memorias ni recursos de ninguna especie, ni tampoco para presenciar su lectura.

30. Todo mensaje que el senado remita á la cámara de los representantes, lo verificará por medio de su secretario, el cual anotará antes al dorso la decision del senado contenida en el mismo.

31. Los mensajes que la cámara de los

dos se presente en el lugar de las sesiones del del senado, el del senado ocupará un asiento al piso del salon , en el que se le considerará siempre como presidente del senado, y el suyo lo ocupará el de los Estados Unidos. Cuando este quiera reunir el senado en otra parte, el del senado y los senadores acudirán al lugar designado ; haciendo lo mismo el secretario con el objeto de formar una minuta de cuanto tenga relacion con el senado.

36. Toda proposicion será puesta en votacion por el presidente del senado, tanto en presencia como en ausencia del de los Estados Unidos, y los senadores espresarán si adhieren ó no, por un sí ó un no de viva voz.

37. A toda comunicacion confidencial que haga el presidente de los Estados Unidos al senado deberá guardarse un inviolable secreto por todos los individuos de la cámara, y lo mismo sucederá con respecto á los tratados hasta tanto que el senado no tome una determinacion para levantar el sigilo.

38. Cuando un tratado sea presentado al senado para su ratificacion , se hará una primera lectura con el único objeto de enterarse de su contenido. No podrá hacerse nocion

(235)

alguna dirigida á desechar, ratificar ó modificar dicho tratado, en todo ó en parte, en esta lectura. La segunda se hará con un día de intermedio por lo menos, y entonces la cámara tratará de él en *quasi* comision, donde todos están autorizados para proponer sobre cualquiera de sus artículos una deliberacion en estos términos. «¿El senado quiere ocuparse y consentir en la ratificacion de este artículo?» Tambien podrá todo individuo proponer en esta comision adiccion para que se aumenten algunas palabras ó supriman otras; en esta última circunstancia la proposicion para votarse se hará del modo siguiente. «¿Tales palabras continuarán formando parte del artículo?» En uno y otro caso para decidir afirmativamente se necesitará que concurren los dos tercios de los senadores presentes. Cuando ya todo el tratado se haya discutido de esta manera en *quasi* comision, se dará cuenta á la cámara de todo lo obrado; las diversas cuestiones serán de nuevo sometidas á su confirmacion ó se pondrán otras distintas, que igualmente necesitarán la concurrencia de las dos terceras partes para poder añadir ó quitar alguna cosa. Confirmadas de este modo las decisio-

nes por la cámara se redactarán por la misma, ó por una comision nombrada al efecto, en forma de ratificacion con modificaciones ó sin ellas, segun se haya decidido, y en uno de los dias siguientes se propondrá á la cámara esta ratificacion, en cuya ocasion cada uno será todavía dueño de proponer adiciones para añadir ó quitar palabras, debiendo en el segundo caso proponerse la cuestion en estos términos. «¿Tales palabras continuarán » como parte de la resolucion?» Y en cualquiera de los dos casos se necesitará el concurso de los dos tercios para la afirmativa. Lo mismo tendrá lugar respecto á la proposicion final, dirigida á que la cámara opine ó consienta en ratificarla en la forma que se ha convenido.

39. Cuando el senado haya terminado una de aquellas cuestiones, para cuya afirmativa se necesitan las dos terceras partes de los individuos presentes, todo el que haya hecho parte de la mayoría tendrá libertad de proponer el que se tome de nuevo la cuestion en consideracion, y esta mocion se decidirá á pluralidad de votos.

40. Los que llevan algun mensaje son introducidos en la cámara en cualquiera estado

(237)

que se encuentre la sesion, escepto, no obstante, si se va á votar, si se está recogiendo el sí ó el no, ó bien si se está haciendo un escrutinio.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE LOS REPRESENTANTES. *

De los deberes del orador.

Art. 1º El orador ocupará su asiento todos los dias precisamente á la hora que la cámara haya convenido el dia anterior ; llamará los individuos al órden, y cuando juzgue que hay ya un *quorum*, ordenará al secretario leer el acta de la sesion precedente.

2º Hará que se observen órden y decencia en las discusiones. Respecto á cosas del órden es preferido en la palabra á los demas individuos; cuando le parece hablar sobre esto no tiene mas que levantarse. Decide sobre esto mismo toda cuestion, pudiéndose no

* Este reglamento es el resultado de una nueva redaccion que hace pocos años formó una comision especial compuesta la mayor parte de individuos que habian ejercido ya las funciones de *orador*, bien sea en el congreso, ó bien en legislaturas de estados particulares.

obstante recurrir á la cámara, y no siendo necesario para formar este recurso mas que dos individuos. Sobre recursos de esta naturaleza nadie podrá hablar mas que una vez sin permiso de la cámara.

3º El orador está de pie cuando pone en votacion las proposiciones, pero al presentarlas puede estar sentado.

4. Las votaciones se propondrán con claridad en estos términos : « Todos los que sean de opinion que (aqui lo que ha de decidirse) se servirán decir que sí; » y luego que se hayan oído los que han pronunciado el sí, se preguntará : « Todos los que sean de opinion contraria se servirán decir que no. »

Si por las voces que simplemente han oído, el orador tuviese alguna duda, ó se pidiese la separacion de la cámara, los que están por la afirmativa se levantarán primero, y luego los que lo esten por la negativa. *

Si el orador tuviese aun alguna duda, ó se pidiese el contar los votos, nombrará dos individuos de cada opinion para que cuenten los afirmativos; ** luego que lo hayan ve-

* En ambos casos el orador cuenta con rapidez los individuos que estan de pie.

** Estos comprobadores cuentan sucesivamente uno

(239)

rificado y hecho su relación, se nombrarán otros tantos para que hagan lo mismo con los negativos; y dado parte por estos de lo que también resulte, el orador participará la decisión á la cámara.

5 El orador examinará y corregirá las actas antes de leerse. Tendrá á su cuidado todo lo concerniente al lugar de las sesiones, y cuando deja su silla durante una de las sesiones, nombrará el miembro que ha de ocuparla, pero esta sustitucion no podrá durar mas que una suspension. *

6. Toda comision de la cámara será nombrada por el orador, á no ser que la misma cámara dispusiera lo contrario. En caso que la cámara las nombre, lo verificará por escrutinio: si del primero no resultasen el número suficiente de individuos que son necesarios para la comision, se procede á un segundo, y los restantes se elijen á pluralidad. Si del escrutinio resultan iguales votos para un número mayor del que se

y otro lado á medida que cada uno se vuelve á poner en pie.

* Es decir, un día, porque la cámara levante sus sesiones diarias siempre por suspension.

(240)

requiere, la cámara procederá todavía á nuevos escrutinios.

7. En cualquier eleccion que se haga, por medio de escrutinio, no siendo para nombrar comisiones, * será necesaria la pluralidad de votos y se procederá á nuevos escrutinios hasta tanto que dicha mayoría se reuna.

8. Cuando la cámara decide por medio de escrutinio, el orador vota como los demas individuos; en los demas casos, solo vota cuando hay empate ó cuando su voto unido á los del menor número lo forma, y entonces la igualdad que resulta anula la proposicion sobre que se hacia la votacion. **

* Por ejemplo, para nombrar secretario ú orador para cada congreso.

** Obsérvese la singularidad de esta cláusula. El orador de la cámara vota en dos casos : 1º cuando hay empate ; 2º cuando su voto unido al del menor número puede producirlo ; y entonces la proposicion no tiene lugar. Asi pues, veinte contra veinte, que voten en favor ó en contra, hay la decision : mas si hay veinte contra veinte y uno, y opina con los menos, entonces su opinion hace que se pierda la proposicion. Conviene no perder de vista que el orador es miembro de la cámara de los comunes, y que por consiguiente puede dar su opinion siempre y

(241)

9. En caso que otras personas que las de los individuos de la cámara pudieran ser elegidas par algun destino, se tendrá de antemano formada una lista de candidatos que se incantarán.

10. Todo acto, representacion ó resolucion que emane de las dos cámaras estará firmado por el orador; los despachos expedidos por órden de la cámara estarán firmados ademas por el secretario.

11. Si ocurriese desórden ó alboroto en los pasillos ó galerías de la asamblea, el orador (ó si la cámara se hallase en comision el presidente) podrá hacerlas despejar.

12. En lo interior de la cámara no entran mas que los individuos del senado y sus secretarios, los gefes de departamento, el tesorero, el contra lor, el gefe de libros y con-

quando su voto tenga un efecto sobre la decision. Es pues inútil que vote quanto su voto no produce ningun efecto.

El presidente del senado no está en este caso, no siendo senador, y presidiendo solo el senado de oficio, por ser vicepresidente de los Estados Unidos. Ya se ha visto en la parte del Manual que trata de la division de la cámara lo que se hace cuando hay empate en la de los comunes.

(242)

tabilidad, y el auditor de la tesorería de los Estados Unidos: * el director general de postas, el secretario de los Estados Unidos, los ministros extranjeros y sus secretarios, y los que hayan sido miembros de cualquiera de las dos cámaras del congreso.

Con permiso del orador, podrán ser admitidos algunos taquígrafos, asignándoseles un lugar en que no incomoden á la asamblea.

Orden para tratar los negocios en las sesiones.

13. Despues de leida el acta, el orador pregunta por las peticiones, dirigiéndose para ello colectivamente á los diputados de cada estado, igualmente que á los delegados de los distritos, ** principiando por el de New-Hampshire. Si en la sesion de un dia no se concluyesen de nombrar los de todos los Estados, en la del siguiente se continuarán

* Todos son funcionarios nombrados por el presidente de los Estados Unidos, con atribuciones especiales determinadas por la ley.

** Los vastos territorios del oeste que antes de instituirse en estados, pertenecen al gobierno de la confederación, y envian al congreso un delegado que no tiene voz en él.

las mismas demandas principiando desde donde se quedo en la anterior. *

14. Luego que se ha concluido con las peticiones, se pasa á recibir los informes de las comisiones ; principiando por los de las permanentes, ** y siguiendo los de las especiales.

15. De los objetos precedentes ya no se ocupa mas la cámara durante la sesion, á menos de una determinacion espresa de la misma.

Del orden que se sigue en las discusiones.

16. Cuando un individuo hable ó quiera manifestar una cosa sea cual fuere á la cámara, se pondrá en pie y dirigirá la palabra en términos respetuosos al orador llamándole siempre Señor orador. Se limitará á la cuestion y evitará toda personalidad.

17. Todo individuo que contraviene al re-

* Este modo de reclamar las peticiones es muy notable y muy juicioso.

Véase mas abajo, art. 39, como las peticiones estan presentadas y tratadas.

** Véase mas abajo, art. 48, cuales son las cámaras permanentes.

(244)

glamento de la cámara, tanto en sus discursos como en su conducta, es llamado al orden por el orador, ó por otro cualquiera de sus colegas. Todo el que fuese llamado al orden se sentará en el momento, á no ser que la cámara le permita hacer algunas explicaciones. La cámara decidirá, si se apela á su decision, sin discusion alguna sobre la demanda : si no se apela á la cámara el orador decide sin apelacion. Si la decision fuese favorable á la persona que fue llamada al orden, continuará su discurso; en otro caso, y si las circunstancias lo exigen, podrá ser apercibido por la cámara.

18. Si dos ó mas miembros se levantan á un mismo tiempo para hablar, el orador decidirá quien debe hacerlo el primero.

Nadie podrá hablar mas de dos veces en una misma cuestion, sin el permiso de la cámara, ni mas de una, mientras haya quien desee hablar y no lo haya verificado.

19. Mientras el orador pone en votacion una cuestion cualquiera ó que este hablando á la cámara, está prohibido salir de ella, y atravesar el salon; en los mismos casos y cuando un individuo está hablando, es tambien prohibido el conversar con los de su

(245)

lado, como tambien el pasar entre el que está hablando y el orador.

20. Nadie podrá dar su voto sobre una cosa en cuya decision se halle inmediata y particularmente interesado, ni sobre asunto que se puso á votacion en su ausencia. Cuando se pase á enumerar y hacer el cómputo de los votos de la cámara todo individuo que se hallase fuera de la barra * no será contado.

21. Todo individuo presente en la cámara, cuando se haga una votacion, deberá votar, á no ser que la cámara por razones particulares se lo dispense.

22. Toda mocion una vez hecha y apoyada la anunciará el orador; ó si estuviera por escrito la pasará al secretario para que la lea antes de que se ponga en discusion.

23. Toda mocion se pondrá por escrito, si el orador ó cualquier otro individuo lo desease.

24. Toda mocion, una vez enunciada por el orador ó leida por el secretario, pertenece desde luego á la cámara; pero podrá sin embargo retirarse, si no se ha hecho adicion

* Con el público en las galerías.

(246)

alguna sobre ella , ó no ha sido objeto de decision.

25. Mientras que una mocion se discute , no podrán hacerse otras que las siguientes : 1º para suspender la cámara , 2º para que la mocion quede sobre la mesa , 3º para la cuestion previa , 4º para una dilacion indefinida , 5º para una dilacion fijando término , 6º para que pase á una comision , 7º para hacer adiciones. Estas mociones serán preferidas unas á otras siguiendo el mismo orden con que se enumeran.

26. Las mociones para suspension de la cámara estarán siempre en el orden y se votarán y decidiran sin discutirse.

27. La cuestion previa se presentará para la votacion en la forma siguiente : « ¿La cuestion principal deberá desde luego ponerse en votacion? » (En otro tiempo no se necesitaba que la pidiesen mas que una quinta parte de los individuos presentes; mas en el dia es preciso que concurra la mayoría. Interin que esta cuestion se decide , se escluye toda adicion y aun toda contestacion sobre la cuestion principal).

28. Sobre la cuestion previa no podrá haber discusion.

29. Si una proposición se ha diferido sin término, no podrá reproducirse ya durante el tiempo de aquella legislatura.

30. Todo individuo tiene facultad para pedir que una proposición se divida cuando lo permita el sentido de ella; pero toda moción dirigida á quitar algunas palabras y sustituir otras se considerará como indivisible.

31. Las mociones y los informes se enviarán, según le parezca á la cámara, á los comisiones.

32. Ninguna moción podrá ser admitida, con pretesto de adición, para reemplazar la que se está discutiendo. *

33. En toda moción hecha y aprobada, en la afirmativa ó en la negativa, todo individuo de los que han hecho parte en la mayoría podrá pedir que se tome de nuevo en consideración en aquel mismo día ó en el siguiente. **

* Esto es una repetición de la regla 26. *quod abundat, non vitiat*. Es probable que haya sucedido el querer introducir, so color de adición, proposiciones absolutamente nuevas y diferentes á la discusión que se está tratando.

** Ya se deja ver que esta regla es menos rígida que la de la cámara de los comunes en Inglaterra.

34. Cuando se pida que se lea algun documento , bastará que un solo individuo se oponga para que se necesite una decision de la cámara.

35. En la sesion del dia , si algun asunto ha quedado pendiente de la anterior , se tratará con preferencia á los otros asuntos que estan señalados para aquel dia : no se hará mocion alguna ni se admitirá otro negocio sin un permiso especial de la cámara , hasta que se haya terminado el que quedó asi pendiente.

36. Si una mocion no fue orillada por otra razon que por la de suspension de la cámara , llega á reproducirse un dia despues todo aquel que ya haya hablado dos veces en el precedente , no podrá usar de la palabra sin que la cámara se lo permita.

37. Toda órden , resolucion ó decision que exija la concurrencia del senado se leerá en la cámara y se depositará sobre la mesa , con un dia de anticipación á aquel en que la mocion deberá hacerse formalmente , á no ser que se conceda expreso permiso para obrar de otra manera.

38. Las representaciones , peticiones y demas piezas que se dirijan á la cámara , se

(249)

presentarán por el orador ó por uno de sus miembros : si tiene lugar esto último , hara la presentacion desde su mismo asiento ; pero tanto , el uno como el otro , llegado que sea el caso , expresarán brevemente lo que contiene la pieza. El asunto no se discutirá , por entonces , ni se fijará tampoco dia para hacerse la primera lectura , á no decidirlo asi la cámara ; únicamente se colocará sobre la mesa para tratar de él cuando le llegue su turno , conforme á la lectura que se hizo de él.

39. Cuando la cámara no se halle mas que con quince miembros (comprendido el orador, si lo hubiese) *, estos quince solos podrán obligar á todos los demas á comparecer en la cámara.

40. Siempre que se pase lista de los individuos de la cámara , ó que se vote por el sí y el no, se hará por orden alfabético.

41. Un individuo , que haciendo ya parte de dos comisiones , se le nombrase para la

* La duda es fundada , puesto que pueden ocurrir los dos casos de muerte y de espiracion de poderes. Un orador solo es elegido por el tiempo que dura un congreso en los Estados Unidos , y en Inglaterra por él de un parlamento.

presentarán por el orador ó por uno de sus miembros : si tiene lugar esto último , hara la presentacion desde su mismo asiento ; pero tanto , el uno como el otro , llegado que sea el caso , expresarán brevemente lo que contiene la pieza. El asunto no se discutirá , por entonces , ni se fijará tampoco dia para hacerse la primera lectura , á no decidirlo asi la cámara ; únicamente se colocará sobre la mesa para tratar de él cuando le llegue su turno , conforme á la lectura que se hizo de él.

39. Cuando la cámara no se halle mas que con quince miembros (comprendido el orador, si lo hubiese) *, estos quince solos podrán obligar á todos los demas á comparecer en la cámara.

40. Siempre que se pase lista de los individuos de la cámara , ó que se vote por el sí y el no, se hará por orden alfabético.

41. Un individuo , que haciendo ya parte de dos comisiones , se le nombrase para la

* La duda es fundada , puesto que pueden ocurrir los dos casos de muerte y de espiracion de poderes. Un orador solo es elegido por el tiempo que dura un congreso en los Estados Unidos , y en Inglaterra por él de un parlamento.

tercera, puede excusarse con solo hacerlo presente al tiempo de su nombramiento.

42. Solo en caso de enfermedad que imposibilite el concurrir á la cámara á alguno de sus individuos, podrá excusarle de su asistencia sin haber obtenido licencia.

43. Cuando se pase lista de los miembros el secretario que lo verifique anotará los que no están presentes. Luego que se haya acabado la lista se nombrarán nuevamente los ausentes, se cerrarán las puertas, y á aquellos por quienes no se hayan presentado excusas ó no se consideren suficientes podrán mandar los presentes, si están en número de quince, que á medida que vayan llegando los vayan deteniendo, ó hacer que se apoderen de sus personas los que al efecto se envíen, con autorización especial de cogellos y conducirlos así á la cámara.

44. Cuando algun miembro de los detenidos sea puesto en libertad y admitido á ocupar su puesto, la cámara decidirá si será pagando gastos ó sin pagarlos; del mismo modo cuando uno hubiese sido arrestado por alguno de los que se comisionaron especialmente para ello, la cámara decidirá si deberá pagar ó no los gastos del comisionado.

45. La cámara nombrará un uquier de armas que conservará este destino *durante bene placito*. Su encargo será estar á las órdenes de la cámara durante sus sesiones; ejecutará así las órdenes que le diere, y llevará, por mandato del orador, los decretos (de emplazamiento personal, ó de captura) que espidiese en virtud de su autoridad.

46. Al uquier se le señalan dos dolares por cada captura; un dolar por cada dia de arresto; y por gastos de viage del mismo, y de un comisionado especial, la décima parte de un dolar por milla de ida y vuelta.

47. Durante el tiempo en que se tienen las sesiones, habrá nueve comisiones permanentes, á saber:

Comision de elecciones;

de medios y recursos (Hacienda);

de peticiones y reclamaciones;

de manufacturas y comercio;

de terrenos comunes;

de correos y caminos;

del distrito de Colombia.

(Cada una de estas comisiones

constará de siete individuos).

de revision y de negocios que

han quedado pendientes;

para la contabilidad (cuenta y razon de la cámara).

(Estas dos comisiones solo se compondrán de cinco individuos).

48. La comision de elecciones estará encargada de examinar , para dar su informe, los certificados de las elecciones y demas poderes de los diputados , cuyo nombramiento participan á la cámara las autoridades de los diversos estados; de tomar en consideracion toda peticion y demas que tenga relacion con dichas elecciones, y notificaciones que se presentasen á la cámara, ú otras que, suscitadas en el seno de la misma , determinase pasarlas á esta comision.

49. La comision de medios y recursos , tratará de todo informe que déla tesorería, y de toda proposicion que trate de las rentas públicas y que le pase la cámara. Se informará del estado en que se halla la deuda pública, de las rentas y de los gastos; haciendo de tiempo en tiempo un informe á la cámara de su opinion sobre estos extremos. Examinará el estado en que se encuentra cada departamento (ministerio), especialmente procurará tomar conocimiento de

aquellas leyes por las que han sido destinados fondos para algun objeto, cuidando de informar á la cámara cuando forme sus memorias de si los fondos han sido ó no empleados conforme á las mismas leyes. Deberá ademas informar de cuando en cuando á la cámara, de cuantas disposiciones juzgue necesarias con el objeto de aumentar la economía en los departamentos y la responsabilidad de los empleados respectivos en materia de caudales. *

50. La comision de reclamaciones tendrá á su cargo toda peticion, reclamacion y demas que pueda tener relacion con todo género de reclamaciones y pretenciones á cargo de los Estdaos Unidos que fuesen presentadas á la cámara ó suscitadas en suseno, si la misma determina pasárselas informará de todo y hará las proposiciones que crea oportunas sobre cada una de ellas.

51. La comision de manufacturas y comercio estará encargada de examinar toda peticion y demas que generalmente tenga relacion con dichos objetos; tanto si se han

* Esta comision la forman los hombres mas sabios y de mayor influencia en la asamblea.

dirigido á la cámara como si se hubiesen suscitado en su seno, y que le sean remitidas y dará su dictámen sobre los mismos.

52. La comision de terrenos comunes tomará en consideracion las peticiones y demas concerniente á dichos terrenos, tanto que hayan sido presentadas como agitadas en la cámara, si la misma las envia, presentando sus opiniones sobre este punto, con lo que le parezca proponer para las mejoras que crea necasarias á tales objetos.

53. La comision para los negocios del distrito de Colombia tratará de las peticiones y en general de todo lo demas que reciba la cámara ó se suscite en ella, y que la misma le pase *, y dará su informe con su opinion y proposiciones acerca de dichos asuntos.

54. La comision, para la revision de las leyes y negocios pendientes, examinará para informar las leyes que habiendo expirado ó estando próximas á espirar seria necesario renovar ó prolongar, deberá tambien examinar, para informar de la misma manera, qué negocios con arreglo á las actas se prin-

* Nótese que ninguna comision, á escepcion de las dos últimas, tiene la iniciativa en ningun asunto. Es preciso que antes hayan recibido mision.

cupieron á tratar en la legislatura anterior y no quedaron concluidos.

55. La comision de contabilidad* vigilará y comprobará la inversion de los caudales que están á disposicion de la cámara, recibirá y liquidará toda cuenta que tenga relacion con la misma, igualmente que las que los miembros de la cámara presenten por gastos de viage de ida al congreso y su vuelta.

56. Ninguna comision podrá reunirse en sesion al mismo tiempo que la cámara, á no ser que la misma le haya autorizado para ello. **

El secretario de la cámara prestará juramento de llenar los deberes de su empleo bien y fielmente en cuanto se lo permitan sus conocimientos y sus medios, su destino durará mientras no se le nombre un sucesor. ***

58. Al fin de cada legislatura el secretario de la cámara enviará una copia impresa del

* Las cuestiones de contabilidad pública están á cargo de la comision de medios y recursos.

** La historia de las asambleas de Francia hace conocer bien la importancia de estas reglas, respecto á las facultades y á las operaciones de las comisiones.

*** Parece que para el secretario no se hace eleccion nueva á cada congreso.

diario de las actas , al poder egecutivo, y otra á cada individuo de las diputaciones de los estados.

59. Todas las cuestiones relativas al órden , que se hayan suscitado durante la legislatura se anotarán por el secretario , con lo que se haya decidido sobre ellas para colocarlas al fin del diario de las actas de las sesiones de la misma. *

60. El secretario cuidará que esten conformes los libros que pertencen á la cámara visitándolos á lo menos una vez á la semana y dará parte al orador de las faltas que notase.

61. Siempre que se presentase á la cámara algun mensaje confidencial del presidente de los Estados Unidos, se harán salir todos los concurrentes quedando únicamente los miembros, el secretario, el macero y el ugier, continuando en esta forma mientras dure la lectura de las comunicaciones como tambien (á no mandar otra cosa la cámara) durante las discusiones y procedimientos que tuvieren lugar sobre su obgeto , tambien se observará esto mismo, cuando el orador ú

* Se hace con el obgeto de poder hallar los fácilmente. Estas decisiones recuerdan á las decisiones de reglamento que daba en Francia el parlamento.

otro individuo de la cámara, anuncie querer hacer alguna comunicacion que en su concepto merezca tratarse en secreto, pasándose desde luego á la evacuacion de la cámara, mientras se formaliza la comunicacion: juzgando luego la cámara si el asunto merece el secreto ó no, y dando la orden consiguiente.

62. El macero y el ugier prestarán juramento de sigilo en los asuntos de la cámara.

63. Toda proposicion dirigida á que se prefiera un asunto á otro, se decidirá sin discusion.

De los bills.

64. El bill (proyecto de ley) se presenta por medio de una mocion que se hace primero á la cámara con el fin de obtener su permiso para verificarlo, ó bien en virtud de orden dada por la misma en consecuencia del informe de alguna comision, y en los dos casos se nombrará una comision para que redacte la minuta. Si el bill es de interes general, se deberá hacer saber la mocion, lo menos con un dia de anticipacion, y esta misma mocion podrá enviarse tambien á una comision.

65. Todo bill deberá sufrir tres lecturas sucesivas antes de ser aprobado definiti-

vamente. Los bills serán sometidos á la deliberacion de la cámara por el mismo orden con que le fueron presentados, á no mandar la misma otra cosa, pero en ningun caso podrán hacerse dos lecturas de un bill en un mismo dia, sin que la cámara lo decida en virtud de una orden especial.

66. La primera lectura de un bill se hará solo por vía de comunicacion, y si se suscitase alguna oposicion, el orador hará que se vote la siguiente proposicion: « ¿El bill deberá ser desechado? » Si no encuentra oposicion, ó la cuestion se decide por la negativa, el bill sigue su curso para su segunda lectura sin votacion.

67. En la segunda lectura de un bill, luego de concluida, el orador anuncia á la cámara que el bill está en disposicion de pasarse á una comision ó de estenderse en limpio. Si ha de pasar á comision se votará si ha de ser á una especial ó á una de las permanentes ó á la de toda la cámara, y en este último caso se deberá fijar dia. Si la cámara ordena que se ponga en limpio el bill, tambien deberá fijar el dia en que haya de hacerse la tercera lectura.

68. Despues de pasado el bill á una comi-

sion y hecho su informe á la cámara, y generalmente en cualquier caso antes de su adopcion, podrá de nuevo enviarse á la comision que se quiera.

69. Los bills que la cámara haya dispuesto que se estiendan en limpio se copiarán con curiosidad en letra redonda.

70. Cuando un bill esté adoptado, lo certificará el secretario, anotando al pie el dia en que se haya verificado.

De las comisiones generales.

71. Será una regla general y permanente durante el trascurso del tiempo destinado para las sesiones, que siempre que se haga una mocion para que se tome en consideracion el estado de la union*, la cámara debera formarse en comision general.

72. Para formarse la cámara en comision general, el orador dejará su asiento, y nom-

* En Inglaterra esta mocion se llama *mocion sobre el estado de la nacion*. Ninguna cosa exige por su naturaleza mejor que esta una comision general. Puesto que no se trata de ninguna proposicion categórica ni especial, sino que es un examen general de la situacion de los negocios públicos.

brará un miembro para que presida mientras dure la comision.

73. Cuando un bill haya pasado á una comision general, el bill se leerá lo primero en su totalidad por el secretario, y en seguida se leera y discutira artículo por artículo, dejando el preámbulo para tratarlo el último. El cuerpo del bill no se alterará con testadura alguna ni entre renglon; sino que todas las adiciones, por el orden que vayan admitiéndose por la comision, se escribirán por el secretario en ojas separadas, anotando las páginas y las líneas á que pertenecen; y una vez terminada la sesion de la comision informará de todo á la cámara. Despues de hecho este informe se sujetará el bill todavía á otra discusión, artículo por artículo, pudiéndose hacer tambien adiciones por la cámara antes que se pase á votar el que se estienda en forma.

74. Toda adicion que se haga por la comision general á una primera mocion, se incorporará á ella para informar á la cámara.

75. Toda adicion hecha sobre un informe pasado á la comision general, se anotará tambien por el secretario que la presentará en la misma forma que se ha dicho hablando de los bills.

(261)

76. Para poner en votacion lo mismo que para exponer las diversas cuestiones que se han discutido, tanto en la cámara como en la comision general, el orador seguirá el mismo orden con que respectivamente se hicieron las mociones, á no ser, sin embargo, que se tratase de llenar algun blanco que se dejó para determinar alguna cantidad ó espacio de tiempo, en cuyos casos la mayor suma y el mas largo espacio entre los propuestos deberá preferirse.

77. Ninguna mocion ni proposicion dirigida á establecer algun nuevo impuesto ó carga, sea de la clase que quiera, no podra ponerse en discusion el dia mismo en que se haga; sino que debera discutirse primero en una comision general.

78. Las cantidades ó cuotas de un impuesto cualquiera, votadas por una comision de toda la cámara, no podrán aumentarse en la cámara, sin que el aumento se trate antes en comision general; lo mismo se verificará respecto al tiempo de su duracion.

79. Toda disposicion de la cámara dirigida á votar y adjudicar fondos, deberá sujetarse primero á una discusion en una comision general.

80. Las reglas generalmente establecidas para proceder en la cámara se observaran, en cuanto haya lugar, cuando obre como comision general á escepcion de las que limitan las veces que un individuo puede hablar ; no obstante, todo el que quisiere obtener la palabra mas de dos veces sobre un mismo asunto, no podrá verificarlo mientras haya quien desee hablar y no lo haya hecho.

81. Ninguna de las reglas permanentes de la cámara podrá variarse ni alterarse sino por medio de una mocion de que se deberá dar conocimiento con un dia de anticipacion.

82. La comision de comprobacion de bills podrá presentar sus informes en cualquier tiempo.

REGLAS Y ÓRDENES COMUNES A LAS DOS CAMARAS.

ART. 1. Siempre que en una de las cámaras se haga alguna adicion á un bill que ya está aprobado en la otra, si una de ellas pide que haya conferencia y nombra comisionados al efecto y la otra hace lo mismo, las comisiones de ambas se reuniran, á la hora convenida de

antemano, en la sala de conferencias, y se comunicarán verbalmente ó por escrito, segun lo desee cualesquiera de ellos, los motivos que respectivamente tienen las cámaras en pro ó en contra de la adición y *conferenciaran libremente* entre sí.

2. Cuando el senado envíe un mensaje á la cámara de los representantes, el ugier lo anunciará á la cámara desde la puerta y el enviado espondra dicho mensaje de un modo respetuoso al orador.

3. Las mismas formalidades se observarán en igual circunstancia de la cámara para con el senado.

4. Las cámaras se servirán para trasmitirse recíprocamente sus mensajes de aquellas personas que les parezcan mas á propósito para desempeñar este género de encargos.

5. Mientras que los bills se deliberen entre las dos cámaras, se escribirán únicamente en papel con la certificación y firma de los secretarios respectivos.

6. Cuando un bill haya sido aprobado por las dos cámaras antes de presentarse al presidente de los Estados Unidos para que lo firme, se transcribirá evidamente en un rollo

de pergamino, bajo la dirección del secretario de la cámara que tuvo la iniciativa.

7. Cuando los bills hayan sido trascritos en pergamino los examinará una comisión mixta compuesta de un individuo por parte del senado, y de dos por la de la cámara de los representantes: estos tres individuos formarán, por el tiempo que duren las sesiones, una comisión permanente, con el objeto de comprobar con cuidado los bills puestos ya en los rollos de pergamino, con los puestos en limpio cuando las cámaras los aprobaron; corregirán los errores que se hubieren podido introducir al copiarlos en dichos rollos á ojas de pergamino, informando sin dilación á sus respectivas cámaras.

8. Después de hecho este examen é informe de lo que resulte, todo bill será firmado primero por el orador de la cámara de los representantes, y en seguida por el presidente del senado.

9. Puestas ya dichas firmas se presentará el bill, por medio de la misma comisión, al presidente de los Estados Unidos para que la apruebe. Al respaldo del pergamino en que está estendido el bill, se espresará la cámara que lo produjo y lo certificará el secretario

de la misma; el contenido de este escrito se anotará en el libro de actas de las dos cámaras. Dicha comision informará á la cámara del dia en que los bills se presentaran para la aprobacion del presidente de los Estados Unidos , y se hará tambien mencion de esto en el libro de actas de las dos cámaras.

10. Toda órden , resolucion ó decision si ha de ser presentada al presidente de los Estados Unidos, para que reciba su aprobacion, se estenderá antes tambien en rollos de pergamino ; los examinará, firmará y presentará la misma comision para la aprobacion , en los mismos términos que queda dicho, respecto de los bills.

11. Cuando el senado y la cámara juzguen oportuno hacer en comun alguna representacion al presidente de los Estados Unidos , deberá ser presentada , en la sala de audiencias, por el presidente del senado y en presencia del orador de la cámara de los representantes.

FIN DE LAS REGLAS.